

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/32/488
20 diciembre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo segundo período de sesiones
Tema 99 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1976-1977

Ejecución del presupuesto y los programas de las Naciones Unidas
para el bienio 1976-1977

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Peter G. BELYAEV (República Socialista
Soviética de Bielorrusia)

1. En su quinta sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1977, la Asamblea General decidió incluir en el programa de su trigésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Presupuesto por programas para el bienio 1976-1977" y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. En su examen del tema, la Comisión dispuso de los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto y los programas de las Naciones Unidas para el bienio 1976-1977 (A/C.5/32/80 y Add.1);
 - b) Nota del Secretario General en la que transmite el informe final sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1976-1977 con respecto al Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT (A/C.5/32/82);
 - c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/32/491) en el que figuran sus observaciones y recomendaciones sobre los informes mencionados.
3. En su informe (A/C.5/32/80, párr. 4), el Secretario General indicó que las necesidades totales para 1976-1977 se estimaban actualmente en 2,7 millones de dólares menos que los créditos netos de 657.045.600 dólares aprobados en la resolución 31/207 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1976, y pidió que se aprobaran los cálculos revisados por una suma neta de 654.330.900 dólares, que representaba un total de gastos revisados de 789.480.900 dólares y un total de ingresos revisados por valor de 135.150.000 dólares.

4. El Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó el informe de la Comisión en una declaración oral que formuló ante la Quinta Comisión.

5. En la 71a. sesión, celebrada el 20 de diciembre, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentó un proyecto de resolución (A/C.5/32/L.47), en el cual, entre otras cosas, se instaría al Secretario General a que velara por la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la consignación de créditos presupuestarios y a la ejecución del presupuesto.

6. La Comisión decidió, sin objeciones, aprobar el proyecto de resolución A/C.5/32/L.47 (véase el párr. 13, proyecto de resolución I).

7. En la misma sesión, el representante de Ghana presentó el siguiente proyecto de decisión:

"La Asamblea General decide que el Secretario General, en el contexto del informe sobre la ejecución del presupuesto por programas, vele por que importantes elementos del mismo, que requieren un examen detallado por la Quinta Comisión, se presenten separadamente mediante informes especiales, que deberían distribuirse con la suficiente antelación para permitir que la Comisión los examinara adecuadamente, y adopte todas las medidas necesarias para asegurar que el informe final sobre la ejecución del presupuesto se presente en la primera semana de diciembre de cada año."

Posteriormente enmendó la última parte de la decisión para que dijera lo siguiente:

"... para asegurar que las delegaciones dispongan del informe final sobre la ejecución del presupuesto a más tardar a fines de la primera semana de diciembre de cada año."

8. Sin objeciones, la Comisión aprobó el proyecto de decisión en su forma enmendada (véase el párr. 14 a) infra).

9. Los comentarios formulados en el curso del debate sobre esta cuestión figuran en el acta resumida de la sesión (A/C.5/32/SR.71).

10. La Comisión aprobó luego, por 77 votos contra 8 y 3 abstenciones, gastos brutos revisados por un total de 789.488.900 dólares.

11. Los cálculos revisados totales de los ingresos, por valor de 135.158.000 dólares, se aprobaron por consenso (véase el párr. 13, proyecto de resolución II).

12. Sin objeciones, la Comisión decidió entonces recomendar a la Asamblea General que tomara nota del informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1976-1977 del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT (A/C.5/32/82) (véase el párr. 14 b) infra).

/...

RECOMENDACIONES DE LA QUINTA COMISION

13. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de los siguientes proyectos de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCION I

Aplicación de las resoluciones 3534 (XXX), 31/93 y 31/193
de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3534 (XXX) de 17 de diciembre de 1975, en que pedía al Secretario General que, entre otras cosas, incluyera en los informes sobre la ejecución de los presupuestos por programas de las Naciones Unidas información sobre el personal y los recursos liberados como resultado de la finalización, reducción, reorganización, combinación o eliminación de los programas, proyectos o actividades de las Naciones Unidas,

Recordando también su resolución 31/93 de 14 de diciembre de 1976, en que puso de relieve la responsabilidad del Secretario General de señalar a la atención de los órganos intergubernamentales competentes las actividades que fueran obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces, indicando los recursos que pudieran liberarse, de manera que los órganos interesados adoptaran las medidas necesarias,

Recordando además su resolución 31/193 B de 22 de diciembre de 1976, en que, entre otras cosas, decidía que todas las consecuencias financieras de una decisión de aumentar los sueldos en Ginebra se sufragaran con economías en la ejecución del presupuesto de las Naciones Unidas para 1976-1977, incluidas reducciones en los puestos del cuadro de servicios generales, y pedía al Secretario General que informara a la Asamblea General, en su trigésimo segundo período de sesiones, sobre las reducciones que se hubieran hecho,

Observando con profunda preocupación que las disposiciones antes citadas de sus resoluciones 3534 (XXX), 31/93 y 31/193 no han sido aplicadas,

Insta al Secretario General a que vele por la aplicación de las disposiciones antes citadas de las resoluciones 3534 (XXX) y 31/93 de la Asamblea General al preparar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 y el informe sobre la ejecución de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979.

/...

PROYECTO DE RESOLUCION II

Presupuesto por programas para el bienio 1976-1977

Consignación definitiva de créditos presupuestarios para el bienio 1976-1977

La Asamblea General,

Resuelve que, para el bienio 1976-1977:

1. La suma de 783.932.900 dólares de los Estados Unidos consignada en su resolución 31/207 A, de 22 de diciembre de 1976, se aumente en 5.556.000 dólares de los Estados Unidos, como sigue:

	<u>Suma consignada por la resolu- ción 31/207</u>	<u>Aumento o (disminución)</u>	<u>Crédito revisado</u>
(En dólares de los EE.UU.)			
<u>Sección</u>			
Título I. <u>Determinación de políticas, dirección y coordinación generales</u>			
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	21 188 900	617 800	21 806 700
TOTAL DEL TITULO I	<u>21 188 900</u>	<u>617 800</u>	<u>21 806 700</u>
Título II. <u>Actividades políticas y de mantenimiento de la paz</u>			
2. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz	47 086 400	(493 900)	46 592 500
TOTAL DEL TITULO II	<u>47 086 400</u>	<u>(493 900)</u>	<u>46 592 500</u>
Título III. <u>Actividades políticas, de administración fidu- ciaria y descolonización</u>			
3. Asuntos políticos, actividades de administración fiduciaria y de descolonización	8 160 000	(832 000)	7 328 000
TOTAL DEL TITULO III	<u>8 160 000</u>	<u>(832 000)</u>	<u>7 328 000</u>

/...

	<u>Suma consignada por la resolu- ción 31/207</u>	<u>Aumento o (disminución)</u>	<u>Crédito revisado</u>
(En dólares de los EE.UU.)			
<u>Sección</u>			
Título IV. <u>Actividades económicas, sociales y humanitarias</u>			
4.	Organos normativos (actividades econó- micas y sociales)	3 464 100	(80 500) 3 383 600
5A.	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	41 514 500	(1 168 200) 40 346 300
5B.	Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales	2 993 800	(355 100) 2 638 700
6.	Comisión Económica para Europa	15 202 100	1 491 500 16 693 600
7.	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	15 238 500	194 500 15 433 000
8.	Comisión Económica para América Latina	18 336 200	543 200 18 879 400
9.	Comisión Económica para Africa	18 975 500	(1 103 300) 17 872 200
10.	Comisión Económica para Asia Occidental	9 826 200	(188 300) 9 637 900
11.	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	48 449 300	(653 400) 47 795 900
12.	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	46 087 100	(73 700) 46 013 400
13A.	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	6 047 000	(1 500) 6 045 500
13B.	Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos	957 500	98 400 1 055 900
14.	Fiscalización internacional de estupefacientes	4 361 900	177 900 4 539 800
15.	Programa ordinario de asistencia técnica	20 092 900	(843 000) 19 249 900

/...

	<u>Suma consignada por la resolu- ción 31/207</u>	<u>Aumento o (disminución)</u>	<u>Crédito revisado</u>
(En dólares de los EE.UU.)			
<u>Sección</u>			
16. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	15 945 400	332 100	16 277 500
17. Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre	<u>1 551 000</u>	<u>(19 200)</u>	<u>1 531 800</u>
TOTAL DEL TITULO IV	<u>269 043 000</u>	<u>(1 648 600)</u>	<u>267 394 400</u>
Título V. <u>Derechos Humanos</u>			
18. Derechos humanos	6 422 000	<u>(48 500)</u>	<u>6 373 500</u>
TOTAL DEL TITULO V	<u>6 422 000</u>	<u>(48 500)</u>	<u>6 373 500</u>
Título VI. <u>Corte Internacional de Justicia</u>			
19. Corte Internacional de Justicia	<u>5 179 700</u>	<u>(41 500)</u>	<u>5 221 200</u>
TOTAL DEL TITULO VI	<u>5 179 700</u>	<u>(41 500)</u>	<u>5 221 200</u>
Título VII. <u>Actividades jurídicas</u>			
20. Actividades jurídicas	<u>8 031 000</u>	<u>(420 600)</u>	<u>7 610 400</u>
TOTAL DEL TITULO VII	<u>8 031 000</u>	<u>(420 600)</u>	<u>7 610 400</u>
Título VIII. <u>Servicios comunes</u>			
21. Información pública	30 241 100	171 800	30 412 900
22. Administración, gestión y servicios generales	136 229 100	2 017 900	138 247 000
23. Servicios de conferencias y biblioteca	<u>108 534 600</u>	<u>(1 386 500)</u>	<u>107 148 100</u>
TOTAL DEL TITULO VIII	<u>275 004 800</u>	<u>803 200</u>	<u>275 808 000</u>

	<u>Suma consignada</u> <u>por la resolu-</u> <u>ción 31/207</u>	<u>Aumento o</u> <u>(disminución)</u>	<u>Crédito</u> <u>revisado</u>
(En dólares de los EE.UU.)			
<u>Sección</u>			
Título IX. <u>Gastos especiales</u>			
24. Emisión de bonos de las Naciones Unidas	17 199 000	(175 000)	17 024 000
TOTAL DEL TITULO IX	17 199 000	(175 000)	17 024 000
Título X. <u>Contribuciones del personal</u>			
25. Contribuciones del personal	108 570 900	7 229 100	115 800 000
TOTAL DEL TITULO X	108 570 900	7 229 100	115 800 000
Título XI. <u>Gastos de capital</u>			
26. Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales	18 047 200	483 000	18 530 200
TOTAL DEL TITULO XI	18 047 200	483 000	18 530 200
TOTAL GENERAL	783 932 900	5 556 000	789 488 900

2. El Secretario General queda autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, con el asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. El total neto de créditos previstos en las diversas secciones del presupuesto por concepto de trabajos de imprenta por contrata se administrará como un solo concepto bajo la dirección de la Junta de Publicaciones de las Naciones Unidas;

4. Los créditos consignados para los programas de asistencia técnica en la sección 15 se administrarán de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, con la salvedad de que la definición de las obligaciones y el período de validez de las mismas estarán sujetos a los procedimientos siguientes:

a) Las obligaciones por concepto de servicios personales contraídas en el actual bienio serán válidas para el siguiente bienio, siempre que los nombramientos de los expertos correspondientes se efectúen antes de cerrarse el actual bienio y que el período total que hayan de abarcar las obligaciones contraídas para estos fines con cargo a los recursos del actual bienio no exceda de veinticuatro meses-hombre;

/...

b) Las obligaciones contraídas en el actual bienio por concepto de becas seguirán siendo válidas hasta su liquidación, siempre que el becario haya sido designado por el gobierno solicitante y aceptado por la Organización y que se haya expedido una carta oficial de otorgamiento al gobierno solicitante.

c) Las obligaciones con respecto a contratos o pedidos de suministros o equipo registrados en el bienio en curso seguirán siendo válidas hasta que se efectúe el pago al contratista o vendedor, a menos que sean canceladas;

5. Además de los créditos consignados en el párrafo 1 supra, se consigna la suma de 27.000 dólares para cada año del bienio 1976-1977 con cargo a la renta acumulada por el Fondo de Dotación de la Biblioteca para adquirir libros, publicaciones periódicas, mapas y equipo de biblioteca y para sufragar los demás gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones que se hagan conforme a los objetivos del Fondo de Dotación y a las disposiciones que lo regulan.

B

Presupuesto de ingresos definitivo para el bienio 1976-1977

La Asamblea General,

Resuelve que, para el bienio 1976-1977:

1. El total del presupuesto de ingresos distintos de las cuotas de los Estados Miembros aprobado en su resolución 31/207 B, de 22 de diciembre de 1976, se aumente en 8.270.700 dólares de los Estados Unidos, como sigue:

	<u>Suma aprobada por la resolu- ción 31/207 B</u>	<u>Aumento o (disminución)</u>	<u>Créditos revisados</u>
(En dólares de los EE.UU.)			
<u>Sección (ingresos)</u>			
Título I. <u>Ingresos por concepto de contribuciones del personal</u>			
1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	110 149 800	7 660 200	117 810 000
TOTAL DEL TITULO I	110 149 800	7 660 200	117 810 000
Título II. <u>Otros ingresos</u>			
2. Ingresos generales	10 188 500	(64 800)	10 123 700
3. Actividades que producen ingresos	6 549 000	675 300	7 224 300
TOTAL DEL TITULO II	16 737 500	610 500	17 348 000
TOTAL GENERAL	126 887 300	8 270 700	135 158 000

/...

2. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955;

3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, de los servicios de visitantes, del comedor de delegados, cafetería y servicios conexos, de los servicios de televisión y de la venta de publicaciones, no previstos en las consignaciones presupuestarias, se imputarán a los ingresos procedentes de esas actividades.

14. La Quinta Comisión también recomienda que la Asamblea General:

a) Decida que el Secretario General, en el contexto del informe sobre la ejecución del presupuesto por programas, vele por que importantes elementos del mismo, que requieren un examen detallado por la Quinta Comisión, se presenten separadamente mediante informes especiales, que deberían distribuirse con la suficiente antelación para permitir que la Comisión los examinara adecuadamente, y adopte todas las medidas necesarias para asegurar que las delegaciones dispongan del informe final sobre la ejecución del presupuesto a más tardar a fines de la primera semana de diciembre de cada año;

b) Tome nota del informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1976-1977 del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT (A/C.5/32/82).
